

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **COPISISTEMAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. JOSE MIGUEL OJEDA NOH**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N04926-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

Número de Registro
DSGN262820090015

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **23 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51332009**, con folio de autorización **0000012550-2026** de fecha **15 de octubre 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **235**, de fecha **18 de Mayo de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número **69**, de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, denominada **COPI SISTEMAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo Folio Mercantil número **44231**, en fecha **04 de Agosto de 2006**, cuyo objeto social es, entre otros: *La compra, venta, renta, importación de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, papelería, artículos de ingeniería, arquitectura, dibujo, servicio de copias fotostáticas, heliográficas e impresión de documentos.*

II.2. El C. **JOSE MIGUEL OJEDA NOH** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **390**, de fecha **04 de Mayo de 2022**, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número **69**, de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CGO06051899A**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Heroico Colegio Militar, número 151, Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86100, Teléfonos 993-314-5718 y 993-312-2333, Fax 993 314-5050 Correo Electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, No. DE EQUIPOS SOLICITADOS, VOLÚMENES DE IMPRESIONES A OBTENER Y CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO
ANEXO 1B (UNO B)	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO
ANEXO 1C (UNO C)	CEDULA DE SUPERVISIÓN
ANEXO 02 (DOS)	REQUISICION
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$172,413.79** (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$431,034.48** (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00
Presupuesto Máximo	\$431,034.48	\$68,965.52	\$500,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **02 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al(a) **C Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Por cada retraso en la reparación de los equipos instalados en las Unidades de acuerdo con lo establecido en este requerimiento	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Por cada ocasión que se acredite procedente alguna queja por maltrato de los empleados del Licitante ganador hacia los trabajadores o usuarios de “El Instituto”	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Por cada ocasión en el cual incumpla en el mantenimiento a los Equipos de fotocopiado y duplicados, programados en los primeros 5 días hábiles.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Cuando se aplique una deductiva y/o penalización al proveedor por el incumplimiento del servicio, se le presentara el correo electrónico, en la cual se dio origen al reporte no cumplido.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **Licitante ganador** se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los equipos en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el **Anexo 1A**.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

servicio de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente**.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del servicio**.

La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

$vbspa$ = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar la instalación de los equipos Fotocopadoras y Duplicadores con la antigüedad mínima de 3 años nuevos o usado	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso.	1% de pena convencional	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026
		Número de Registro DSGN262820090015

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
JOSE MIGUEL OJEDA NOH Representante Legal de la Empresa COPISISTEMAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	CGO06051899A

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/01/2026 08:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:
hShfwsagKUoVj1PGm1MRwZbSrYzEFDSFNZjNXcdLZQBvy1Fo8L1U8zb4XDSI+ZxPmHZE509Q1iNsTiL+jY7aY801qzBp02GSv4lzo3A5QyQdcuPsfnVjQTQKuxE9jZ8P035x8bKBF0/qFH7DobmUIe35244yUdXbP1MRET4d4Wo01o0Xu7GnV6en0SHKsjItK8vAW40+ivqzgHfWPHihGZnKiGfY80dmyPkX8j6K8dzN+W5Mo8pUCwJJ/NhaG33NSlJcN36nNhWB49hLZPn9Ge825lcm7cXg+HcSHyoS6fDCKSf5vk1l9eNADtZXsA9CtKEZLLMfYQM00Q9NEhyfrw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/01/2026 13:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:
RPLSLMnWtXw6RZQ7D1bNF3t6SAC+zG7vYXmHt1W4WTFxm1eB7OZs9DQYNTa/9iK3InFPoVnSQHPodfD63aQ7rmbkVPT6pPs00QyBwuJZDbJB/0k8Kep4KhGWUDfYEWQlMYSSy4/HwuNLcsXiXDaiIX48XBNI/dYa aIwTJaC524A/Wj/dHTUcRtqMXKNawuaskb1b3hkCsZeC0bpZ6PiIMneZxugfw/sy67pvJuc1uC00biLgSDPFpWXRUIqm6Nneobd1+FuZDn9wvDLGaFF1KIrqvrcPBhgeEAW5n0wb92nBkUB6buFLXqGw7xkUE1Fgd2CMiEN7Cc405zFbTnkN8Q==

Firmante: COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV
RFC: CGO06051899A

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/01/2026 13:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: DSGN262820090015,050GYR015N04926-001-00

XUKCVIpMrJVHzgk4BwQWmLMQ9KZmtoX2orKUNX096V5Z/odQi5ff7GSrjMnmW4rWCLbyxqD1/cHpR7mKGX4Tqs0UU71Umq0bUF1Gt61U2AmEYxHKPAq2vwEL9NTVcftmUji0cqQ7lRogx5BGJwLqqxb8cqb/Pmj
Dvd6jTCGECNKiYlhUSrPl+UQP8Z5s6uhPpAG01qmC7/PB6xRRgtXUpvY2x+AWRnyMLj5gtXeLN91hTBF82kmF5KGgpIX03opk2jc6Iaif3wGldb37NdcVq86PclcyJcA0FJR/NciCKlIog5M0UYp2xFFEppqrJue
8sFPFs7R0JgATSKJNInng==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

ANEXO TECNICO

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Con fundamento en el numeral **4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes**, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

I.- Descripción amplia y detallada los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

El servicio de Fotocopiado, consiste en proporcionar a los Hospitales y Áreas Administrativas, equipos de fotocopiado, para que realicen el proceso de fotocopiado de documentos oficiales que necesiten para el desempeño de sus funciones, instalándose éstos en las Unidades indicadas en este requerimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; cuyos domicilios y volúmenes aproximados de fotocopias a proporcionar se relacionan en el **Anexo uno A (1 A)** de este requerimiento.

En caso de fallas de los equipos la reparación será, por cuenta del **Licitante ganador**, comprometiéndose a efectuar las reparaciones de los equipos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la fecha en que se reporte la falla; aún en el caso de reposición de refacciones. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, **El Licitante ganador** se obliga a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características.

De acuerdo con las necesidades de **"El Instituto"**, serán instalados un total de 9 equipos con motivo del requerimiento, pudiendo ser incrementados o disminuidos con respecto del número inicial y a solicitud del propio Instituto podrá modificarse la ubicación física de los mismos, sin que esto signifique algún costo adicional para **"El Instituto"**.

El **Licitante ganador** deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

El **Licitante ganador** se obliga a proporcionar los equipos e insumos señalados en el **Anexo (1A)** al Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administración Desconcentrada Estatal Tabasco, otorgando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y dotarlos de reguladores de voltaje, sin que ello represente un costo adicional para **"El Instituto"**.

II.- Características de los equipos de fotocopiado a instalar:

- A. Instalar equipos con antigüedad máxima de tres años en tecnología y en tiempo de servicio nuevo y/o usado dentro de las facturas presentadas por los servicios se especificara la marca y modelo de los equipos.
- B. Los equipos que se proporcionarán deberán operar como mínimo con papel bond de 37 kg/cms.2, de cualquier marca, sin que presente fallas.
- C. Los equipos que se instalen aceptarán como mínimo originales tamaño carta y oficio, tendrán capacidad para realizar reducciones a escalas prefijadas mínimo a tres tamaños.
- D. El proceso de impresión de los equipos incluirá el grabado automático del master o en el propio equipo.



E. Los equipos, trabajarán como mínimo a una velocidad de 60 impresiones por minuto.

II.- Características de los Equipos duplicadores.

“El Instituto” proporcionará el papel para las impresiones, así como la energía eléctrica necesaria para la operación de los equipos; no existiendo obligatoriedad por parte de “El Instituto”, de adquirir estos insumos al mismo **Licitante ganador** de este servicio.

El servicio deberá otorgarse en la proporción y domicilios contenidos en el **anexo (1A)**.

El Licitante ganador **deberá proporcionar el servicio con la calidad y oportunidad necesarias, debiendo observar su personal, un trato amable hacia el personal del “El Instituto”**.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el **Licitante ganador** presentará en cada suministro, formato en **Anexo 1C**.

Se aceptarán equipos nuevos y/ o usados con antigüedad máxima de tres años en tecnología y en tiempo de servicio pudiendo ser de tecnología análoga o digitales láser.

Los Equipos de fotocopiado que se propongan deberán operar con papel bond de 37 kgs/cms.2, con el volumen de fotocopiado requerido de cualquier marca, sin ningún problema.

Los Equipos de fotocopiado propuestos, deben contar con el servicio de red de computadoras, deberán aceptar originales tamaño carta, oficio, doble carta; tener capacidad para realizar reducciones, y ampliaciones; en su caso deberán contar con alimentadores automáticos de originales, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1A**. El fotocopiado de los Equipos deberá ser mediante proceso seco.

Preferentemente se aceptarán los equipos con tecnología más avanzada, cuyo consumo de energía eléctrica sea mínimo, tanto en el período de operación como en tiempo de reposo.

La instalación de los equipos será en el domicilio de cada una de las Unidades que se mencionan en el **Anexo 1A** de este requerimiento.

La instalación de los equipos deberá efectuarse el día hábil anterior a la fecha programada para el inicio del servicio.

Será responsabilidad del **Licitante ganador**, realizar por su cuenta y riesgo la instalación de los equipos en el domicilio de las unidades que se mencionan en el **Anexo uno A (1 A)**, incluyendo las reubicaciones o cambios que se le soliciten.

La transportación de los equipos solicitados, será por cuenta y riesgo del **Licitante ganador**. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, el Licitante ganador estará obligado a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características. El servicio será regulado por las unidades que se detallan en el **Anexo 1A** de este requerimiento. El servicio deberá otorgarse en la proporción y domicilios contenidos en el **Anexo 1A** de este requerimiento.

“El Instituto” estará facultado para realizar labores de supervisión de las diferentes etapas del Servicio.

El **Licitante ganador** deberá proporcionar el servicio con la calidad y oportunidad necesaria, debiendo observar su personal un trato amable hacia el personal de “El Instituto”.

La operación y manejo de los equipos **proporcionados** estará a cargo del personal de “El Instituto”, por lo cual el **Licitante ganador** a petición del propio Instituto, deberá impartir la capacitación al personal operativo, en su centro de trabajo; las veces que sea necesario, sin que ello represente un costo adicional para “El Instituto”.



El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el **Licitante ganador** presentará en cada servicio, formato en **Anexo 1C (UNO C)**.

Instalación de los equipos:

El **Licitante ganador** se compromete a instalar los equipos en el domicilio de cada una de las Unidades que se mencionan en el **Anexo adjunto**.

La instalación de los equipos se efectuará a más tardar el día 02 de enero del 2026.

El **Licitante ganador** será responsable de realizar por su cuenta y riesgo la instalación de los equipos en el domicilio de las Unidades, incluyendo las reubicaciones o cambios que le solicite **"El Instituto"**. La transportación de los equipos será por cuenta y riesgo del **Licitante ganador**.

En caso de fallas de los equipos la reparación será, por cuenta del **Licitante ganador**, comprometiéndose a efectuar las reparaciones de los equipos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la fecha en que se reporte la falla; aún en el caso de reposición de refacciones. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, **El Licitante ganador** se obliga a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características.

De acuerdo con las necesidades de **"El Instituto"**, el número de equipos a instalar en las Unidades que se señalan en el **Anexo (1)** (DUPLICADOR) con motivo del Contrato, es de 3 equipos, el cual podrá ser incrementado o disminuido con respecto del número inicial, y a solicitud del propio Instituto podrá modificarse la ubicación física de los mismos, sin que esto signifique algún costo adicional para **"El Instituto"**.

El **Licitante ganador** se compromete a contar con equipos disponibles en forma adicional para efectuar sustituciones e incrementos a la cantidad de equipos instalados.

El **Licitante ganador** se obliga a proporcionar los equipos señalados en el **Anexo (1A)** al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, otorgando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y dotarlos de reguladores de voltaje, sin que ello represente un costo adicional para **"El Instituto"**.

TERMINOS Y CONDICIONES

Con fundamento en el numeral **4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** vigentes, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

I.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del contrato para el servicio de Equipos de Fotocopiado y Duplicadores comprenderá del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

II.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE DUPLICADORES.



El proveedor realizará la entrega e instalación de los Equipos Duplicadores a partir del día siguiente a la fecha de fallo del 2026, para el inicio de la prestación del servicio los cuales deberán ser entregados e instalados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, el licitante ganador deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de la instalación de los Equipos.

Para la entrega de los Equipos que entregue el proveedor en cada Hospital y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los Equipos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Hospitales, Áreas Administrativas y/o Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al **"El Instituto"** con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el **Anexo 1A**.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

El proveedor realizará la entrega e instalación de los Equipos de Fotocopiado el día siguiente de la fecha del fallo de 2026, para el inicio de la prestación del servicio los cuales deberán ser entregados e instalados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, el licitante ganador deberá informar vía correo electrónico al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de la instalación de los Equipos.

Para la entrega de los Equipos de Fotocopiado que entregue el proveedor en cada Hospital y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los Equipos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Hospitales, Áreas Administrativas y/o Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al **"El Instituto"** con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el **Anexo 1A**.

Reportes de Fallas de los Equipos:

Estos deberán ser realizados a través de correo electrónico, por el administrador de contrato y los Administradores o a través de la persona que este designe para tal fin, en caso de los Hospitales por los Jefes de Servicios Generales en donde exista este personal, los equipos ubicados en el Almacén Delegacional, Oficinas Administrativas, Biblioteca del Hospital General de Zona No. 46, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Hospital General de Zona No. 2, Hospital General de Zona 2A, Hospital General de Zona No. 46, Subdelegación Cárdenas, Subdelegación Villahermosa. Cuando los equipos hayan sido reparados una, dos y hasta tres veces, estos deberán ser cambiados por equipos nuevos y /o usados o equipos que tengan una antigüedad no mayor a 3 años. Al no atender el reporte realizado a través de correo electrónico se hará acreedor a una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente.

Capacitación:

La operación y manejo de los equipos proporcionados estará a cargo del personal del **"El Instituto"**, por lo cual el **Licitante ganador** se obliga a impartir la capacitación al personal operativo, al inicio de la instalación de los equipos, en los domicilios de los Hospitales y áreas administrativas, sin que ello represente un costo adicional para **"El Instituto"**. Para ello deberá requisitar una minuta de trabajo para que firme el trabajador y proveedor que recibió la capacitación en relación al manejo de los equipos de Fotocopiado y duplicado.

Mantenimiento preventivo

Para tal efecto, se integra en este requerimiento el calendario para la ejecución de los mantenimientos a los equipos duplicadores, instalados por el Licitante Ganador, los cuales deberán ejecutarse dentro de los primeros 05 días de cada mes, de acuerdo al **Anexo (1B)**. Al no cumplir con el mantenimiento de los equipos en la fecha señalada se hará acreedor a la deductiva, Por cada ocasión en el cual incumpla en el mantenimiento a los Equipos de fotocopiado y duplicados, programados en los primeros 5 días hábiles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 1A (UNO A)
RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, No.
DE EQUIPOS SOLICITADOS, VOLÚMENES DE
IMPRESIONES A OBTENER Y
CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS A
PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA
DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
C O N V O C A N T E

EQUIPOS DUPLICADORES

RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, No. DE EQUIPOS SOLICITADOS, VOLÚMENES DE IMPRESIONES A OBTENER Y CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN POR MINUTO	VOLUMEN DE IMPRESIONES	
				MÍNIMO	MÁXIMO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COL. 1º DE MAYO, C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.	2	60 MÍNIMO	444,000	1'110,000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026 VILLAHERMOSA, TAB.	1	60 MÍNIMO	300,000	1'350,000
T O T A L				744,000	2'460,000

NOTA: CADA EQUIPO DEBERÁ DE CONTAR CON REGULADOR DE VOLTAJE.

NOTA: LOS VOLÚMENES SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS

EQUIPOS DE FOTOCOPIADO UNIDADES, DOMICILIOS Y NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1



HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	1
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1

VOLUMENES DE FOTOCOPIAS POR UNIDAD

(Los Volúmenes señalados solo servirán de referencia no existiendo obligatoriedad por parte de "El Instituto" de cubrirlos).

UNIDAD	VOLUMEN DE FOTOCOPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIA (SIN IVA)	IMPORTE
	MÍNIMO	MÁXIMO		
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	15,576	38,940		
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	21,120	52,800		
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	98,824	247,060		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	4,576	11,440		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	11,440	28,600		
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	9,152	22,880		
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	31,680	79,200		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	4,000	10,000		
S U M A S	196,368	490,920	SUB- TOTAL	\$
			I. V. A.	\$
			TOTAL:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 1B (UNO B)

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO



ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DUPLICADORES

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	FECHA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COL. 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	2	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	FECHA
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS,	1	Los Primeros 05 días de cada mes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE REPRODUCCIONES
GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO
EJERCICIO 2026



	TABASCO.		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1	Los Primeros 05 días de cada mes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 1C (UNO C) CEDULA DE SUPERVISIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

ANEXO NUMERO 1C (UNO C)

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Delegación Estatal Administración Serv Generales complementarios	
“Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio” EQUIPOS DUPLICADORES			
Delegación: _____		Número de: _____	
Nombre de la Unidad		Periodo del Contrato	al
		Mes Año	Dí Mes Año
Nombre de la Empresa: _____			
Dirección: _____			
Ciudad / Estado: _____			
Teléfonos: _____			
Correo Electrónico: _____			

Fecha de Entrega			Hora de Entrega	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de suministro				
Día	Mes	Año		TOMA DE LECTURA INICIAL	TOMA DE LECTURA FINAL	Nombre del Representante de la empresa que realiza la entrega	Firma	Cantidad entregada de Insumos

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad receptora de los Equipos.

Nombre y Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO EJERCICIO 2026"

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES	ANEXO TÉCNICO 2026 "SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO "
---	---	--

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

I.- Descripción amplia y detallada los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

El servicio de Fotocopiado, consiste en proporcionar a los Hospitales y Áreas Administrativas, equipos de fotocopiado, para que realicen el proceso de fotocopiado de documentos oficiales que necesiten para el desempeño de sus funciones, instalándose éstos en las Unidades indicadas en este requerimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; cuyos domicilios y volúmenes aproximados de fotocopias a proporcionar se relacionan en el **Anexo uno (1)** de este requerimiento.

En caso de fallas de los equipos la reparación será, por cuenta del **Licitante ganador**, comprometiéndose a efectuar las reparaciones de los equipos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la fecha en que se reporte la falla; aún en el caso de reposición de refacciones. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, El **Licitante ganador** se obliga a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características.

De acuerdo con las necesidades de "El Instituto", serán instalados un total de 9 equipos con motivo del requerimiento, pudiendo ser incrementados o disminuidos con respecto del número inicial y a solicitud del propio Instituto podrá modificarse la ubicación física de los mismos, sin que esto signifique algún costo adicional para "El Instituto".

El **Licitante ganador** deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

El **Licitante ganador** se obliga a proporcionar los equipos e insumos señalados en el **Anexo (1)** al Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administración Desconcentrada Estatal Tabasco, otorgando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y dotarlos de reguladores de voltaje, sin que ello represente un costo adicional para "El Instituto".

II.- Características de los equipos de fotocopiado a instalar:

1. Instalar equipos con antigüedad máxima de tres años en tecnología y en tiempo de servicio nuevo y/o usado dentro de las facturas presentadas por los servicios se especificara la marca y modelo de los equipos.
2. Los equipos que se proporcionarán deberán operar como mínimo con papel bond de 37 kg/cms.2, de cualquier marca, sin que presente fallas.
3. Los equipos que se instalen aceptarán como mínimo originales tamaño carta y oficio, tendrán capacidad para realizar reducciones a escalas prefijadas mínimo a tres tamaños.
4. El proceso de impresión de los equipos incluirá el grabado automático del master o en el propio equipo.
5. Los equipos, trabajarán como mínimo a una velocidad de 60 impresiones por minuto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

II.- Características de los Equipos duplicadores.

"El Instituto" proporcionará el papel para las impresiones, así como la energía eléctrica necesaria para la operación de los equipos; no existiendo obligatoriedad por parte de "El Instituto", de adquirir estos insumos al mismo Licitante ganador de este servicio.

El servicio deberá otorgarse en la proporción y domicilios contenidos en el **anexo (1)**.

El Licitante ganador deberá proporcionar el servicio con la calidad y oportunidad necesarias, debiendo observar su personal, un trato amable hacia el personal del "El Instituto".

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el Licitante ganador presentará en cada suministro, formato en **Anexo 3**.

Se aceptarán equipos nuevos y/o usados con antigüedad máxima de tres años en tecnología y en tiempo de servicio pudiendo ser de tecnología análoga o digitales láser.

Los Equipos de fotocopiado que se propongan deberán operar con papel bond de 37 kgs/cms.2, con el volumen de fotocopiado requerido de cualquier marca, sin ningún problema.

Los Equipos de fotocopiado propuestos, deben contar con el servicio de red de computadoras, deberán aceptar originales tamaño carta, oficio, doble carta; tener capacidad para realizar reducciones, y ampliaciones; en su caso deberán contar con alimentadores automáticos de originales, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1**. El fotocopiado de los Equipos deberá ser mediante proceso seco.

Preferentemente se aceptarán los equipos con tecnología más avanzada, cuyo consumo de energía eléctrica sea mínimo, tanto en el período de operación como en tiempo de reposo.

La instalación de los equipos será en el domicilio de cada una de las Unidades que se mencionan en el **Anexo 1** de este requerimiento.

La instalación de los equipos deberá efectuarse el día hábil anterior a la fecha programada para el inicio del servicio.

Será responsabilidad del Licitante ganador, realizar por su cuenta y riesgo la instalación de los equipos en el domicilio de las unidades que se mencionan en el **Anexo uno (1)**, incluyendo las reubicaciones o cambios que se le soliciten.

La transportación de los equipos solicitados, será por cuenta y riesgo del Licitante ganador. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, el Licitante ganador estará obligado a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características. El servicio será regulado por las unidades que se detallan en el **Anexo 1** de este requerimiento. El servicio deberá otorgarse en la proporción y domicilios contenidos en el **Anexo 1** de este requerimiento.

"El Instituto" estará facultado para realizar labores de supervisión de las diferentes etapas del Servicio.

El Licitante ganador deberá proporcionar el servicio con la calidad y oportunidad necesaria, debiendo observar su personal un trato amable hacia el personal de "El Instituto".

La operación y manejo de los equipos proporcionados estará a cargo del personal de "El Instituto", por lo cual el Licitante ganador a petición del propio Instituto, deberá impartir la capacitación al personal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES	ANEXO TÉCNICO 2026 "SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO "
---	---	--

operativo, en su centro de trabajo; las veces que sea necesario, sin que ello represente un costo adicional para "El Instituto".

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el **Licitante ganador** presentará en cada servicio, formato en **Anexo tres (3)**.

Instalación de los equipos:

El **Licitante ganador** se compromete a instalar los equipos en el domicilio de cada una de las Unidades que se mencionan en el **Anexo adjunto**.

La instalación de los equipos se efectuará a más tardar el día 02 de enero del 2026.

El **Licitante ganador** será responsable de realizar por su cuenta y riesgo la instalación de los equipos en el domicilio de las Unidades, incluyendo las reubicaciones o cambios que le solicite "El Instituto". La transportación de los equipos será por cuenta y riesgo del **Licitante ganador**.

En caso de fallas de los equipos la reparación será, por cuenta del **Licitante ganador**, comprometiéndose a efectuar las reparaciones de los equipos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la fecha en que se reporte la falla; aún en el caso de reposición de refacciones. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, El **Licitante ganador** se obliga a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características.

De acuerdo con las necesidades de "El Instituto", el número de equipos a instalar en las Unidades que se señalan en el **Anexo (1)** (DUPLICADOR) con motivo del Contrato, es de 3 equipos, el cual podrá ser incrementado o disminuido con respecto del número inicial, y a solicitud del propio Instituto podrá modificarse la ubicación física de los mismos, sin que esto signifique algún costo adicional para "El Instituto".

El **Licitante ganador** se compromete a contar con equipos disponibles en forma adicional para efectuar sustituciones e incrementos a la cantidad de equipos instalados.

El **Licitante ganador** se obliga a proporcionar los equipos señalados en el **Anexo (1)** al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, otorgando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y dotarlos de reguladores de voltaje, sin que ello represente un costo adicional para "El Instituto".

III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de Reproducciones Gráficas a través de Equipos de Fotocopiado y Duplicadores será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento y acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Norma oficial mexicana nom-n-60-c-1982, productos para oficinas y escuelas hojas de papel bond para maquinas fotocopadoras, especificaciones.

IV.- CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad que cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES	ANEXO TÉCNICO 2026 “SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO “
---	---	--

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios ofertados cumplen con lo solicitado en los requerimientos.

V.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Licencia de Funcionamiento y/o Apertura del establecimiento.

Curriculum de la empresa.

Copia legible del Acta Constitutiva de la empresa

Acta de nombramiento del Representante Legal

Registro patronal del IMSS

Opinión de Cumplimiento Vigente

Folletos, catálogos, fotografías, manuales

Si aplica

Visitas a las instalaciones institucionales

No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes

De acuerdo a la valoración del personal del Instituto

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
33602011 33602-0009	Impresiones o duplicados	Equipo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

TERMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO EJERCICIO 2026"

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

I.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del contrato para el servicio de Equipos de Fotocopiado y Duplicadores comprenderá del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

II.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE DUPLICADORES.

El proveedor realizará la entrega e instalación de los Equipos Duplicadores a partir del día siguiente a la fecha de fallo del 2026, para el inicio de la prestación del servicio los cuales deberán ser entregados e instalados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, el licitante ganador deberá informar vía electrónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de la instalación de los Equipos.

Para la entrega de los Equipos que entregue el proveedor en cada Hospital y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los Equipos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Hospitales, Áreas Administrativas y/o Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el **Anexo 1.**

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

El proveedor realizará la entrega e instalación de los Equipos de Fotocopiado el día siguiente de la fecha del fallo de 2026, para el inicio de la prestación del servicio los cuales deberán ser entregados e instalados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, el licitante ganador deberá informar vía correo electrónico al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de la instalación de los Equipos.

Para la entrega de los Equipos de Fotocopiado que entregue el proveedor en cada Hospital y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los Equipos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Hospitales, Áreas Administrativas y/o Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el **Anexo 1**.

Reportes de Fallas de los Equipos:

Estos deberán ser realizados a través de correo electrónico, por el administrador de contrato y los Administradores o a través de la persona que este designe para tal fin, en caso de los Hospitales por los Jefes de Servicios Generales en donde exista este personal, los equipos ubicados en el Almacén Delegacional, Oficinas Administrativas, Biblioteca del Hospital General de Zona No. 46, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Hospital General de Zona No. 2, Hospital General de Zona 2A, Hospital General de Zona No. 46, Subdelegación Cárdenas, Subdelegación Villahermosa. Cuando los equipos hayan sido reparados una, dos y hasta tres veces, estos deberán ser cambiados por equipos nuevos y /o usados o equipos que tengan una antigüedad no mayor a 3 años. Al no atender el reporte realizado a través de correo electrónico se hará acreedor a una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente.

Capacitación:

La operación y manejo de los equipos proporcionados estará a cargo del personal del "El Instituto", por lo cual el **Licitante ganador** se obliga a impartir la capacitación al personal operativo, al inicio de la instalación de los equipos, en los domicilios de los Hospitales y áreas administrativas, sin que ello represente un costo adicional para "El Instituto".

Para ello deberá requisitar una minuta de trabajo para que firme el trabajador y proveedor que recibió la capacitación en relación al manejo de los equipos de Fotocopiado y duplicado.

Mantenimiento preventivo

Para tal efecto, se integra en este requerimiento el calendario para la ejecución de los mantenimientos a los equipos duplicadores, instalados por el Licitante Ganador, los cuales deberán ejecutarse dentro de los primeros 05 días de cada mes, de acuerdo al **Anexo (2)**. Al no cumplir con el mantenimiento de los equipos en la fecha señalada se hará acreedor a la deductiva, Por cada ocasión en el cual incumpla en el mantenimiento a los Equipos de fotocopiado y duplicados, programados en los primeros 5 días hábiles

III.- Método de Evaluación para las propuestas:

La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será a través del criterio de evaluación PUNTOS Y PORCENTAJES toda vez que, en el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el párrafo, del numeral 52 del Reglamento de la LAASSP, que señala:

Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación. Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

El Método de Evaluación que se utilizara para evaluar las propuestas de este Servicio, será el mecanismo de puntos y porcentajes, por lo cual se aplica en base en lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

Valores y puntuación

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Total 100 puntos

I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Este rubro tendrá una puntuación de 24 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal	Curriculum vitae con experiencia mínima de 2 año, de los trabajadores que realicen el mantenimiento a los equipos de fotocopiado (mínimo 3 personas)	3
			Experiencia y competencia del personal operador de los equipos, en el cual conste que tiene al menos dos años de experiencia en la gestión de servicios similares. Presentar constancias de capacitación en el manejo de Equipos de fotocopiado.	5
	b) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.	Uso y manejo de los Equipos de Fotocopia do y Duplicado res	El proceso de impresión de los equipos incluirá el grabado automático del master o en el propio equipo. Los equipos, trabajarán como mínimo a una velocidad de 60 impresiones por minuto. Los equipos que se proporcionarán deberán operar como mínimo con papel bond de 37 kg/cms.2, de cualquier marca, sin que presente falla, con una antigüedad mínima de 3 años nuevos y/o usados. Para lo cual deberá presentar	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			impresiones y/o folletos del tipo de grabado que realizan los Equipos duplicadores. Los equipos que se instalen aceptarán como mínimo originales tamaño carta y oficio, tendrán capacidad para realizar reducciones a escalas prefijadas mínimo a tres tamaños. El proceso de impresión de los equipos incluirá el grabado automático del master o en el propio equipo. Los equipos, trabajarán como mínimo a una velocidad de 60 impresiones por minuto.	
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes o componentes que serán empleados en el servicio del mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y definitiva.	5
	c) Participación de discapacitados	3 % de la totalidad de su plantilla	Se otorgara puntaje al licitante que cuente cuando menos con el 3% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cedula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes vigente.	1
CAPACIDAD DEL LICITANTE				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMNOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	1
	e) Igualdad de genero	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal	1

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **18 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostenta.	Contratos que amparen 8 años de experiencia	3
			Contratos que amparen 7 años de experiencia	2
			Contratos que amparen 6 años de experiencia	1
			Contratos que amparen 5 años de experiencia	.5
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	3
			9 contratos que amparen el servicio	2
			8 contratos que amparen el servicio	2
			7 contratos que amparen el servicio	.5
			6 contratos que amparen el servicio	.5
			5 contratos que amparen el servicio	.5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			servicio	

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Este rubro tendrá una puntuación de **09 PUNTOS**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	El Licitante adjudicado se obliga a proporcionar al instituto en caso necesario y si lo requiere algún personal del instituto, un mecanismo para la operación y funcionamiento de los equipos. Como un manual de operación de los equipos.	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga todas las normas anexas en el apartado 1	4.0
		El Licitante adjudicado deberá cumplir con los tiempos de solución de incidencias y atención reportados por las unidades en donde existen los equipos.	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 5 de las normas anexas en el apartado 1	3.0
		Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete a la sustitución de algún equipo cuando su reparación no sea inmediata.	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 2 de las normas anexas en el apartado 1	2.0

RUBRO 3	PUNTOS
Propuesta de trabajo	
El Licitante adjudicado se obliga a proporcionar al instituto en caso necesario y si lo requiere algún personal del instituto, un mecanismo para la operación y funcionamiento de los equipos. Como un manual de operación de los equipos.	09
El Licitante adjudicado deberá cumplir con los tiempos de solución de incidencias y atención reportados por las unidades en donde existen los equipos.	
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete a la sustitución de algún equipo cuando su reparación no sea inmediata.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES POR ESTE RUBRO:	09

RUBRO 4	PUNTOS
Cumplimiento de Contratos.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente requerimiento. Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde: Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 2 puntos. Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos. Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 4 puntos. 09 puntos	09
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES POR ESTE RUBRO:	09

IV.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*, con relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

Penas Convencionales

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente**.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del servicio**.

La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$

Dónde:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsa ble de reportar el incumplim iento	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsa ble del cálculo, notificació n y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar la instalación de los equipos Fotocopiadoras y Duplicadores con la antigüedad mínima de 3 años nuevos o usado	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso.	1% de pena convencional	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez. Ing. Eduardo Antonio Torres González.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Por cada retraso en la reparación de los equipos instalados en las Unidades de acuerdo con lo establecido en este requerimiento	Dentro del tiempo establecido o	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez Ing. Eduardo Antonio Torres González	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Por cada ocasión que se acredite procedente alguna queja por maltrato de los empleados del Licitante ganador hacia los trabajadores o usuarios de "El	Dentro del tiempo establecido o	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio Garcia Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martinez. Ing. Eduardo Antonio	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Instituto"					Torres González	
Por cada ocasión en el cual incumpla en el mantenimiento a los Equipos de fotocopiado y duplicados, programados en los primeros 5 días hábiles.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida en cinco ocasiones	Sr. José del Carmen de la Cruz de Dios, Ing. Sergio García Gonzalez, Ing. Genaro Carreta Martínez. Ing. Eduardo Antonio Torres González.	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Cuando se aplique una deductiva y/o penalización al proveedor por el incumplimiento del servicio, se le presentara el correo electrónico, en la cual se dio origen al reporte no cumplido.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **Licitante ganador** se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los equipos en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el **Anexo adjunto**.

V. GARANTÍAS

Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley. Así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley., en relación con el numeral 4.30.1 de las **POBALINES**, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, deberá presentar en la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente **al 10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Las modificaciones al **monto, plazo o vigencia** del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del servicio para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los



recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La aplicación de la garantía de cumplimiento **será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II y artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente requerimiento.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP"

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del requerimiento.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de Obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho Servidor Público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente requerimiento.

VI. Forma de pago.

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del **Licitante ganador**, las partes convienen que el pago se efectuara en una sola exhibición único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos de los siguientes documentos: Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato. Para efecto de pago se presentara la factura, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Para efecto de validación de las facturas el proveedor deberá presentar en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos y la remisión que avale el servicio suministrado, ante los Jefe de Servicios Generales de la Unidad de que se trate, Hospital General de Zona No. 2, (Lic. Oscar Alberto Valenzuela Trujeque) ubicado en Francisco Trujillo Gurria S/N esquina carretera Circuito del Golfo, colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

Pueblo Nuevo, en el Hospital General de Zona No. 46, (C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera) ubicado en Avenida Universidad S/N, colonia casa blanca, en el Conjunto Sandino, (Sr. José Alfredo Franco Gutierrez) sito en Avenida César Sandino No. 102, colonia 1° de mayo en Villahermosa, (Ing. Ernesto Manuel Hernández López). Ubicado en Carretera Cárdenas-Comalcalco km 126-800 ranchería miguel hidalgo 1ra. secc. Cárdenas, Tabasco Hospital General de Zona 2ª.

En caso de que el **Licitante ganador** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento. No habrá otorgamiento de anticipos.

El **Licitante ganador** aceptará que "**El Instituto**", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del **Licitante ganador**. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del **Licitante ganador** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**El Instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "**El Instituto**" por parte del "**El Licitante**", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "**El Licitante**" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "**El Instituto**" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del "**El Licitante**" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a "**El Licitante**" con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**El prestador del servicio**" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "**pago a proveedores**"

"**El Proveedor**" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "**El Instituto**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**El Instituto**" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos. Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas y Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.



Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se designa como Auxiliar de Contrato a:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Se designa como Área Técnica.

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Se designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

Sr. Jose del Carmen de la Cruz De Dios.- Encargado de Archivo y Correspondencia.

Ing. Genaro Carreta Martinez.- Jefe del Departamento de Servicios Generales HGZ 46.

Sergio Gracia Gonzalez.- Jefe del Departamento de Servicios Generales HGZ 02.

Ing. Eduardo Antonio Torres González.- Jefe del Departamento de Servicios Generales HGZ2A.

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificara al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.

ANEXO 1 EQUIPOS DUPLICADORES

RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, No. DE EQUIPOS SOLICITADOS, VOLUMENES DE IMPRESIONES A OBTENER Y CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN POR MINUTO	VOLUMEN DE IMPRESIONES	
				MÍNIMO	MÁXIMO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	2	60 MÍNIMO	444,000	1'110,000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	1	60 MÍNIMO	300,000	1'350,000
T O T A L				744,000	2'460,000

NOTA: CADA EQUIPO DEBERÁ DE CONTAR CON REGULADOR DE VOLTAJE.

NOTA: LOS VOLUMENES SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS

ANEXO 1 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO UNIDADES, DOMICILIOS Y NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS

U N I D A D	D O M I C I L I O	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	1
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1

VOLUMENES DE FOTOCOPIAS POR UNIDAD

(Los Volúmenes señalados solo servirán de referencia no existiendo obligatoriedad por parte de "El Instituto" de cubrirlos).

UNIDAD	VOLUMEN DE FOTOCOPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIA (SIN IVA)	IMPORTE
	MÍNIMO	MÁXIMO		
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	15,576	38,940		
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	21,120	52,800		
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	98,824	247,060		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	4,576	11,440		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	11,440	28,600		
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	9,152	22,880		
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	31,680	79,200		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	4,000	10,000		
S U M A S	196,368	490,920	SUB- TOTAL	\$
			I. V. A.	\$
			TOTAL:	

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DUPLICADORES

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	FECHA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	2	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDCIONES 2026
"SERVICIO DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS
A TRAVÉS DE EQUIPOS DE
DUPLICADORES Y
FOTOCOPIADO "

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	FECHA
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1	Los Primeros 05 días de cada mes.

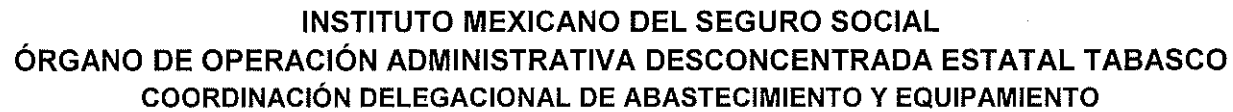
ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



ANTECEDENTES

El día 12 de diciembre de 2025 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Compras MX

16A1 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

GERARDO RUIZ PEREZ
Administrador de Sistema Compras MX

Procedimientos de contratación

Código del expediente
E-0025-00032763

Número del procedimiento de contratación [1]
LA-50-CVR-050GYR015-N-49-2026

Estado del procedimiento de contratación [1]
EN DECISIÓN DE FALLO

Código interno del procedimiento
P-2025-0003321

Nombre del procedimiento de contratación
SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADORAS

Licitantes que han presentado una solicitud
2

Otros Generales Requisitorios Subastas de aclaración Preposiciones Evaluación Certificación de Ofertas Pauta Bases Modelos de Actas y Anexos Biblioteca de Archivos

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaratorias 1

Fecha y hora de junta de juntas de aclaraciones *
15/12/2025 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a Daves de Compras MX *
15/12/2025 09:00

+ Carga Imágen

Listado de Preguntas

Núm.	Licitante [1]	Tipo de aclaración [1]	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío [1]	Respuesta
Sin registros							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas se lleva a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV
2	KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

El 23 de diciembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Mtra. Surisarai Vazquez Murueta, Jefe de Sección de Enajenaciones, Servicios Municipales y Urbanos, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA



FO-CON-11

LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES
"SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026 OOADTABASCO"

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.11: CALIDAD		NUMERAL 2.2: LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV	SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, y 2.2, así como los numerales 5, 5.1, 5.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL	SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, y 2.2, así como los numerales 5, 5.1, 5.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (9 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (9 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV	22	10	9	4	45
KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL	12	0	0	0	12

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Diciembre de 2026.

REVISÓ	VO.BU.
Mtra. Surisoral Vazquez Murgueta Jefe de sección de Enajenaciones, Serv. Municipales y Urbanos Área Técnica.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Titular del Depto. Conservación y Servicios Generales. Administrador del Contrato



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta	Jefe de Sección de Enajenaciones, Servicios Municipales y Urbanos
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numeral 6 ,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 12 de diciembre de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026**, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV		KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y Poder Notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		X		
6.1 Fracc. IV	Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas	X		X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		X		
6 inciso a)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso b)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso c)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) , de las presentes bases	X		X		
6 inciso d)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso e)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso f)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once) , de las presentes bases.	X		X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV		KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6 inciso g)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso h)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso k)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	X		X		
6.2 frac. I	Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexos Números 1 (uno) y 1A (uno A), el cual forma parte de estas bases.	x		X		
6.2 frac. II	Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y característicos del servicio.					
6.2 frac. III	Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.					
6.2 frac. IV	Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.					
6.2 frac. V	Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste el compromiso de proporcionar el servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto y derechohabientes.					
6.2 frac. VI	Documentación correspondiente a puntos o porcentajes, conforme al numeral 9 de esta convocatoria.					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 12 de diciembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV	Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL	Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV	22	10	9	4	45
KARLA VIRIDIANA VIEYRA ESQUIVEL	12	0	2	0	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 45 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentada por los participante que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
COPI SISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV	Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026	\$747,388.40	45	40	85

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para el **Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026**, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: COPISISTEMAS DEL GOLFO SA DE CV

RFC: CGO06051899A

EQUIPOS DUPLICADORES

UNIDAD	DOMICILIO	NO. EQUIPOS SOLICITADOS	VELOCIDAD IMPRESIÓN MINUTO	VOLUMEN DE IMPRESIONES		PRECIO UNITARIO
				MÍNIMO	MÁXIMO	
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO NO. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	2	60 MÍNIMO	444,000	1'110,000	\$0.22 M.N.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLÓNIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	1	60 MÍNIMO	300,000	1'350,000	\$0.22 M.N.
T O T A L				744,000	2'460,000	

NOTA: CADA EQUIPO CONTARÁ CON REGULADOR DE VOLTAJE.

NOTA: LOS VOLUMENES SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS

VOLUMENES DE FOTOCOPIAS POR UNIDAD

(LOS VOLUMENES SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS).

UNIDAD	VOLUMEN DE FOTOCOPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIA (SIN IVA)
	MÍNIMO	MÁXIMO	
ALMACÉN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	15,576	38,940	\$0.42 M.N.
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	21,120	52,800	\$0.42 M.N.
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	98,824	247,060	\$0.42 M.N.

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

UNIDAD	VOLUMEN DE FOTOCOPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIA (SIN IVA)
	MÍNIMO	MÁXIMO	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	4,576	11,440	\$0.42 M.N.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	11,440	28,600	\$0.42 M.N.
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	9,152	22,880	\$0.42 M.N.
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	31,680	79,200	\$0.42 M.N.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A	4,000	10,000	\$0.42 M.N.
SUMAS	196,368	490,920	

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$431,034.48 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el I.V.A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N04926-001-00 y registro PREI DSGN262820090015, contara con una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026, para la Contratación del Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 23 del mes de diciembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de doce hojas, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

CONSTE

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 12 de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto. -----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:-----

compras.mx/gobierno/gob.mx/contrataciones/#/procedimientos/detalle/?id=3b3ac1-11c2-4b25-a102-956a5559106

Compras MX

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

Código de expediente: E-2025-0012253

Nombre de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

Estado del procedimiento de contratación: EN ACLARACIONES

Código interno de procedimiento: P-2025-0001121

Nombre de procedimiento de contratación: SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES Y FOTOCOPIADO

Detalles que han sido presentados: 0

Control de estado: **Indicadores de estado** | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta anterior

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 12/12/2025 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 12/12/2025 09:00

Libro de Preguntas

Núm.	Usuario	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
Sin registros								

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Atestado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.-----

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -----

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **19 de diciembre del 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Ejercicio 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Jefe de Oficina de Servicios Complementarios (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-49-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012550 - 2026

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
DSG División Servicios Generales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 15/10/2025 Fecha Validación: 15/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 500,000.00	51332009	3360201 3360201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS